



Resolución Jefatural No. 470 - 2013-AGN/J

Lima, 04 DIC 2013

VISTOS, la Carta N° 009-2013-SEC000, de fecha 26 de marzo de 2013 remitido por el Secretario General del Banco Central de Reserva del Perú y el Informe N° 035-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho





Resolución Jefatural No. 470 - 2013-AGN/J

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES (INTE)

Activos líquidos del BCRP	1997- 2001	Orig. Cop
Correspondencia externa	1982 -1986	Orig. Cop
Operaciones de oro en el exterior	1984-1995	Orig. Cop
Operaciones vinculadas a las tenencias de plata.	1988-1989	Orig. Cop.

GERENCIA DE CONTABILIDAD Y SUPERVISIÓN (CONT)

Comprobantes de pago	1987-2002	Orig. Cop
Cheques de gerencia	1998-1999	Orig.
Libro retenciones del IGV	2002	Orig.Cop.
Movimiento contable diario	1994-1996	Orig.Cop
Reporte sustentadores registro de compras	1999	Orig. Cop
Reporte COA Sunat	1995-2000	Orig. Cop

GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS Y ESTABILIDAD FINANCIERA (EFIN)

Convenio Aladi	1999-2002	Orig.
Correspondencia externa	1984-1986	Orig. Cop
Reporte situación de encaje	1999-2001	Orig. Cop

GERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS ECONOMICO (DIAE)

Cuentas monetarias	1977-1996	Orig. Cop
--------------------	-----------	-----------

GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TINF)

Servicios u operaciones informáticas	1995-2001	Orig.
--------------------------------------	-----------	-------

SECRETARIA GENERAL (SECR)

Mensajes financieros	1996-2002	Orig. Cop
----------------------	-----------	-----------

GERENCIA DE COMPRAS Y SERVICIOS (ADMI)

Procesos de selección	1972-1991	Orig. Cop.
-----------------------	-----------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al BANCO CENTRAL DE RESEVA DEL PERÚ, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Pablo Alfonso Maguina Mijaya

Dr. PABLO ALFONSO MAGUINA MIJAYA
Jefe Institucional